

Información de Trámite

Nombre Trámite	CONCESIÓN DE PERMISO DE OPERACIÓN PARA OPERADORAS DE TRANSPORTE DE CARGA PESADA
Institución	AGENCIA NACIONAL DE TRÁNSITO
Descripción	Trámite orientado a otorgar la concesión de permiso de operación para operadoras de transporte de carga pesada a través de las direcciones provinciales a nivel nacional, que se otorga mediante resolución para poder habilitar las actividades en la modalidad de carga pesada (aplica a vehículos mayor o igual a 3.51 toneladas de carga).

¿A quién está dirigido?

Persona jurídica que desee realizar la concesión de permiso de operación para operadoras de transporte de carga pesada

. Existen los siguientes tipos de beneficiarios:

- Persona jurídica: persona sujeta a derechos y obligaciones de una empresa, pueden ser privadas.

Dirigido a:

Persona Jurídica - Privada.

¿Qué obtendré si completo satisfactoriamente el trámite?

Tipo de Resultado:

Obtener autorización o permiso.

Resultado a obtener:

- Concesión de permiso de operación para operadoras de transporte de carga pesada

¿Qué necesito para hacer el trámite?

Requisitos Generales:

- Formulario de Solicitud para la Concesión del Permiso de Operación para la Prestación del Servicio de Transporte Terrestre Comercial de Carga Pesada, publicado en la página web: ant.gob.ec;
- Comprobante de pago original del servicio para la concesión del permiso de operación, según el cuadro tarifario vigente aprobado por la Agencia Nacional de Tránsito;
- Escritura de Constitución Jurídica de la compañía; o Estatuto Social de la Cooperativa, registrado en los organismos competentes, el cual debe especificar: razón social, domicilio, socios, capital social, aportes, administración; objeto social exclusivo para la prestación del servicio de Transporte Terrestre Comercial de Carga Pesada;
- Fotocopia de los contratos de trabajo debidamente legalizados, de los conductores que hayan sido contratados por la compañía o cooperativa, en el

caso que aplique;

5. Certificado del historial laboral del IESS de cada uno de los socios y/o accionistas de la compañía o cooperativa, para verificar que no sean autoridades o empleados civiles que trabajen o hayan trabajado hasta dos años antes de la fecha de la solicitud, en los organismos relacionados con el tránsito y el transporte terrestre, según la Disposición General Decimooctava de la LOTTTSV. Si el o los vehículos son de propiedad de la operadora, el certificado del historial laboral del IESS corresponderá al del representante legal.;
6. Fotocopia del nombramiento del Representante Legal, debidamente registrado y vigente;
7. Fotocopia de la factura del o los vehículos nuevos o el contrato de compra venta notariado del o los vehículos usados; para el caso de la flota vehicular usada, se detallarán las placas de los vehículos en el formulario correspondiente y sus matrículas serán validadas por el servidor público responsable del proceso a través de los sistemas tecnológicos.;
8. Fotocopia certificada por la aseguradora o digital que cuente con el código QR verificable, de la póliza de responsabilidad civil vigente, contratada por cada vehículo o de todos los vehículos.
9. Revisión técnica vehicular vigente, según el cuadro de calendarización vigente, excepto para vehículos nuevos, considerando las excepciones de revisión técnica vehicular de conformidad con el artículo 308 del Reglamento General de Aplicación a la LOTTTSV;

NOTAS ACLARATORIAS:

Las operadoras no deben presentar los siguientes requisitos, pero si cumplir:

1. Que el Registro Único de Contribuyente, se encuentre activo y que la actividad económica sea exclusiva para prestar el servicio de transporte terrestre de carga pesada;
2. Que la compañía o cooperativa se encuentre activa y no se encuentre intervenida, condiciones que se validarán en el sistema de la Superintendencia de Compañías o de la Superintendencia de Economía Popular y Solidaria, según corresponda; en caso de que se encuentre intervenida se verificará el nombre del interventor, quien será la persona autorizada para suscribir las peticiones;
3. Que la compañía o cooperativa se encuentra al día con las obligaciones ante el Instituto Ecuatoriano de Seguridad Social - IESS;
4. La homologación vehicular debe ser solicitada únicamente para los vehículos a partir del 2011.
5. Que los vehículos dispongan de matrícula vigente, según el cuadro de calendarización vigente, excepto para vehículos nuevos que son habilitados con factura;
6. Que los vehículos y los socios no tengan deudas pendientes por concepto de infracciones de tránsito sancionadas por los organismos de control de tránsito competentes;

7. Que los vehículos no registren valores pendientes de pago con el Ministerio de Transporte y Obras Públicas, por concepto de tasas o multas relacionadas con la emisión de certificados de operación regular, referente a las especificaciones técnicas de pesos y dimensiones.

Requisitos Específicos:

En caso que el trámite lo realice una tercera persona, traer original de autorización simple y copia de cédula del titular, y si existe pérdida/robo de documentos habilitantes del trámite presentar la denuncia realizada ante el Consejo de la Judicatura. No es necesario que esté firmada y/o sellada por la Fiscalía.

¿Cómo hago el trámite?**PROCESO PRESENCIAL:**

1. Ingresar a la página web de la ANT, descargar y llenar el formulario para la Concesión de Permiso de Operación para compañías o cooperativas de transporte turístico; recopilar la documentación que se solicita como requisitos.
2. Generar la orden de pago en la página web institucional de la ANT y realizar el pago en las entidades financieras autorizadas.
3. Ingresar la documentación (requisitos) y el comprobante de pago, en el módulo de recepción de documentos
4. Esperar la respuesta de la solicitud (aprobación o negativa). En caso de cumplir con todos los requisitos para el Concesión de Permiso de Operación, se procede a emitir la Resolución de Permiso de Operación a través del Sistema de Gestión Documental Quipux.

Canales de atención:

Presencial.

¿Cuál es el costo del trámite?

El costo del trámite tiene un valor de 227,00 USD No grava IVA + valor de comisión del banco.

Costo obtenido mediante el cuadro tarifario 2024 (Resolución Nro. 025-DIR-2023-ANT).

¿Dónde y cuál es el horario de atención?**ANT direcciones provinciales:**

Horario de atención: Lunes a viernes de 8h00 a 16h30

Base Legal

- [Ley Orgánica de Transporte Terrestre, Tránsito y Seguridad Vial. Art. 1.](#)

Contacto para atención ciudadana

Funcionario/Dependencia: Agencia Nacional de Tránsito - Contacto Ciudadano Digital (<https://www.contactociudadano.gob.ec/>)

Teléfono: 023828890

Transparencia

Año	Mes	Volumen de Quejas	Volumen de Atenciones
2025	10	0	0
2025	09	0	0
2025	08	0	0
2025	07	0	0
2025	06	0	0
2025	05	0	0
2025	04	0	0
2025	03	0	0
2025	02	0	0
2025	01	0	0
2024	12	0	0
2024	11	0	0
2024	10	0	0
2024	09	0	0
2024	08	0	0
2024	07	0	0
2024	06	0	0
2024	05	0	0
2024	04	0	0
2024	03	0	0

Año	Mes	Volumen de Quejas	Volumen de Atenciones
2024	02	0	0
2024	01	0	0
2023	12	0	0
2023	11	0	0
2023	10	0	0
2023	09	0	0
2023	08	0	0
2023	07	0	0
2023	06	0	0
2023	05	0	0
2023	04	0	0
2023	03	0	0
2023	02	0	0
2023	01	0	0
2022	12	0	0
2022	11	0	0
2022	10	0	0
2022	09	0	0
2022	08	0	0
2022	07	0	0
2022	06	0	0
2022	05	0	0
2022	04	0	0

Año	Mes	Volumen de Quejas	Volumen de Atenciones
2022	03	0	0
2022	02	0	0
2022	01	0	32
2021	12	0	11
2021	11	0	0
2021	10	0	1
2021	09	0	2
2021	08	0	2
2021	07	0	2
2021	06	0	1
2021	05	0	13
2021	04	0	20
2021	03	0	13
2021	02	0	0
2021	01	0	0
2020	12	0	9
2020	11	0	6
2020	10	0	78
2020	09	0	84
2020	08	0	74
2020	07	0	72
2020	06	0	36
2020	05	0	4
2020	04	0	0

Año	Mes	Volumen de Quejas	Volumen de Atenciones
2020	03	0	42
2020	02	0	60
2020	01	0	70
2019	12	0	0
2019	11	0	0
2019	10	0	0
2019	09	0	0
2019	08	0	0
2019	07	0	0
2019	06	0	0
2019	05	0	0
2019	04	0	0
2019	03	0	0
2019	02	0	0
2019	01	0	0
2018	12	0	0
2018	11	0	0
2018	10	0	0
2018	09	0	0